

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 661/15.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorandum N° 65/2015, del Jefe de Rentas Municipales, recibido en la Dirección Jurídica con fecha 11 de Marzo de 2015, en que se adjuntan antecedentes Comerciales presentados por **EDWIN REVOLLO ENRÍQUEZ**, quien canceló (Pagó) su Patente Comercial, pero por un error administrativo, se ingresó el pago a la Patente del Contribuyente **CÉSAR FELIPE MACHACCA CUTIRE** y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Anulárese y déjese sin efecto el pago de la Patente Comercial **ROL 205504**, a nombre del contribuyente **CÉSAR FELIPE MACHACCA CUTIRE**, RUT **23.624.022-3**, domiciliado en **Ramón Pérez Opazo N° 3078**, correspondiente al Primer semestre, Año 2015, Orden de Ingreso Municipal N° 00269250 por el valor de **\$59.895** (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos).- fecha de giro; 19 de Enero de 2015.

2.- Reintégrese la suma de **\$59.895** (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos).- en la Patente comercial 205502, perteneciente al contribuyente **EDWIN REVOLLO ENRÍQUEZ**, RUT **24.165.962-3**, domiciliado en **Ramón Pérez Opazo N° 3094**, por el periodo del Primer semestre del año 2015. Toda vez que por un Error administrativo, éste último figura pagando la patente comercial 205504, del contribuyente indicado en el numeral 1 (Uno).

3.- Encárguese el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Notifíquese a los interesados, por Carta Certificada, en los términos del artículo 45 y 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal .

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
DAF
Dpto. Rentas
Dir. Control